

Constancia secretarial: Se deja en el sentido que el día 20 de Enero de 2022 fue enviado al correo electrónico institucional memorial con la publicación en periódico de amplia circulación del aviso y se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula Inmobiliaria N° 375-35696. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Y Diez Ríos
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, veinticuatro de Enero de dos mil veintidos

Auto Sustanciación N° 013

Proceso: Prescripción Ordinaria adquisitiva de dominio
- Pertenencia-

Demandante: Ángel Valencia

Demandados: Herederos del Señor Luis Albeiro Rios Quintero y
Personas Indeterminadas

Radicado: 2021-00019-00

Vista la constancia anterior y revisado el expediente, aportadas las fotografías de la valla o el aviso como consta en folios 47-48-49-50, la publicación en el periódico el Tiempo del aviso como figura en los folios 72 al 73, e inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 375-34696 como obra en folios 55 al 59, se hizo en los términos del artículo 375 Numeral 7 inciso 3ro del Código General del Proceso, por tal motivo se ordenará que por Secretaria se realice la inclusión del contenido de la valla o aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia que llevara el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazada.

Póngase en conocimiento para los fines legales que estime pertinentes.

Cúmplase,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2834e03245eb17b37764cc2161ca8e91ad9f84bf552bd8e88d477867976cb3d0

Documento generado en 24/01/2022 05:52:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>